



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE MARZO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL PROYECTO HBP-SGA2. REF. INTERNA M1676, REF. CONVOCATORIA 601.

Una vez publicada la Resolución de 15 de marzo de 2019 en el tablón de anuncios oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocaba concurso público para la contratación de personal técnico de apoyo, se ha detectado que, en la mencionada convocatoria, debido a un error informático no se han trasladado a la misma los criterios de evaluación necesarios para la selección de los candidatos admitidos.

Mediante la presente Resolución se procede publicar los criterios de evaluación en base a los cuales se valorarán las solicitudes de participación que se presenten en esa convocatoria:

FORMACIÓN 30 PUNTOS

Curriculum Vitae y Expediente Académico. Titulaciones y cursos complementarios con aplicaciones claras en el ámbito del proyecto.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS 30 PUNTOS

Como requisito indispensable de acceso el solicitante deberá acreditar conocimientos en:

- Programación en C/C++ en plataformas Linux y Windows.
- Plataformas y protocolos de publicación de software en Linux (launchpad, etc).
- Conocimientos de boost, QT, VTK e ITK.

EXPERIENCIA PROFESIONAL 40 PUNTOS

- Dirección de grupos de trabajo.
- Experiencia en Neuroinformática.
- Experiencia en procesamiento y segmentación de imágenes.
- Experiencia con herramientas de control de versionado: git

Con ello se SUBSANA el error en el documento de convocatoria de concurso público para la contratación de personal técnico de apoyo mediante un contrato de trabajo de carácter temporal, en el proyecto HBP-SGA2 y se puede continuar el proceso.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Móstoles a 29 de junio de 2018
EL RECTOR,
P.D.F Resolución Rector (16/10/2017)
La Vicerrectora de Investigación

Visitación López-Miranda González

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
52754995X LOPEZ-MIRANDA GONZALEZ VISITACION	21-03-2019 13:01:53

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2803011B SECRETARÍA GENERAL	21-03-2019 16:38:20